



Of. N° SRA/ 1741 /2015
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
23 OCT 2015
11:21 vone

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **12 de octubre de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la **Iniciativa de Decreto** enviada por el H. Congreso del Estado, relativo a la reforma al **Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre prohibición expresa de la pena de muerte y otras penas que atentan contra la dignidad humana.** -----

En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a consideración de los munícipes la **Iniciativa de Decreto** enviada por el H. Congreso del Estado, relativo a la reforma al **Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre prohibición expresa de la pena de muerte y otras penas que atentan contra la dignidad humana**, el cual fue entregado previamente a ustedes para su conocimiento. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **Unanimidad de votos a favor** de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba la **Iniciativa de Decreto** que reforma el **Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre prohibición expresa de la pena de muerte y otras penas que atentan contra la dignidad humana**, enviada por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el mismo documento en mención. -----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a la Dirección Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza al 13 (trece) días del mes de octubre del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

